CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 21-2026, SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE MOTAVITA Y NOVA CORP S.A.S

CONTRATANTE	E.S.E. CENTRO DE SALUD MOTAVITA
NIT	820.003.404-0
CONTRATISTA	NOVA CORP S.A.S
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NIT 830.074.854-1
FECHA DEL CONTRATO	02 DE FEBRERO DE 2026
OBJETO	ACTUALIZACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA REALIZAR LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EN LA ESE Y SERVICIOS DE TRANSACCIÓN DE FACTURAS
DURACIÓN	ONCE (11) MESES
VALOR DEL CONTRATO	UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS **($1.520.150**) M/CTE

Entre los suscritos **LAURA CONSUELO CAMACHO VALERO,** mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con cédula de ciudadanía No. **40.031.553** expedida en Tunja, nombrada mediante decreto No. 023 del de Marzo 22 de 2024 y acta de posesión del 22 de marzo de 2024, con efectos fiscales a partir del 01 de Abril de 2024, expedido por el alcalde del municipio de Motavita, como Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE MOTAVITA**, identificada con NIT **820.003.404-0,** entidad pública de carácter especial del orden municipal, regido en materia contractual por las normas de derecho privado y sujeto a la Jurisdicción ordinaria conforme a las normas vigentes sobre la materia, en especial la Ley 100 de 1993 y que para los efectos del presente contrato se denominara ***LA E.S.E.,*** por una parte, y por la otra **NOVA CORP S.A.S**, con NIT 830.074.854-1, con matrícula No. 01032234 de agosto 11 de 2000, domiciliada en la Ciudad de Bogotá D.C., representada para el presente acto por **CLAUDIA ESPERANZA RODRIGUEZ PEREZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 51.791.940 de Bogotá, teléfonos de contacto 6017568230 y 6017568229, con domicilio en la Calle 25F No 85B-26 P 5 email asigen@novacorp-plus.com, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar Contrato de prestación de servicios, previas las siguientes Consideraciones: a). Que existe disponibilidad presupuestal para la firma del presente contrato. b). Que El numeral 6 del artículo 195 reglamentado por el Decreto 1876 de 1994 en su artículo 16, estipula que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por las normas del derecho privado y estarán sujetas a la jurisdicción ordinaria, conforme a las normas sobre la materia; pero podrán discrecionalmente utilizar cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la administración pública. c). Que el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, establece: "Artículo 616-1. Factura o documento equivalente. La factura de venta o documento equivalente se expedirá, en las operaciones que se realicen con comerciantes, importadores o prestadores de servicios o en las ventas a consumidores finales. d) Que, por disposición de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, se expidió la resolución 030 de abril de 2019, en la cual se señalan los requisitos de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición, así como, las condiciones, términos y mecanismos técnicos y tecnológicos para la implementación de las mismas. d) Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 los obligados a facturar se denominarán facturadores electrónicos, es decir, aquellos que expiden factura electrónica de venta, así como notas débito y crédito, encontrando que conforme a la actividad realizada

Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 – 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.co**Página WEB: ese-centro-de-salud-de-motavita.micolombiadigital.gov.co**"Calidad en salud a su servicio"

por la E.S.E. está obligada a facturar electrónicamente. e) Que, en ese orden de ideas, se hace necesario para dar cumplimiento a lo establecido por la norma, continuar con la misma plataforma de emisión de facturas elaboradas por la ESE, para garantizar la entrega a la plataforma de la DIAN con la representación gráfica requerida, así como los demás requisitos de la factura electrónica legal exigida por la DIAN. f) Que para dar cumplimiento a este requerimiento la ESE recibió propuesta y una vez revisada y analizada se considera pertinente adelantar contratación para la prestación de este servicio. En consecuencia, el presente documento se regirá por las siguientes. ***Cláusulas: PRIMERA. OBJETO:*** ACTUALIZACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA REALIZAR LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EN LA ESE Y SERVICIOS DE TRANSACCIÓN DE FACTURAS. ***SEGUNDA.* VALOR:** El valor del presente contrato se fija para todos sus efectos en la suma de **UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($1.520.150) M/CTE**, Incluidos los impuestos, tasas y/o contribuciones del Orden nacional, departamental y demás a que haya lugar. ***TERCERA.* FORMA DE PAGO:** *LA E.S.E.* cancelará al ***CONTRATISTA*** el valor del contrato en **DOS PAGOS,** de la siguiente manera: Un primer pago una vez perfeccionado el contrato y acta de inicio por valor del 50% del valor total es decir por la suma de **SETECIENTOS SESENTA MIL SETENTA Y CINCO PESOS ($760.075) M/CTE**; y el segundo pago y 50%, se pagará al final y terminación del plazo y cumplimiento del objeto del contrato por la suma de **SETECIENTOS SESENTA MIL SETENTA Y CINCO PESOS ($760.075) M/CTE**, , por la prestación del servicio, previa presentación y radicación de la factura o cuenta de cobro en la dependencia del supervisor del contrato, (dentro de los (2) dos días siguientes a la prestación del servicio), observando que esta cumpla con las normas de la DIAN y presentación del informe que especifique las actividades realizadas aprobada por la Supervisora del contrato suscrito entre las partes, la expedición del recibo a satisfacción correspondiente y la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social.. En todo caso los pagos a que se obliga ***LA E.S.E.***, están sujetos a las disponibilidades Presupuestales de caja. ***CUARTA.* PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA:** Para la ejecución del presente contrato las partes fijan el término de duración a partir de suscripción del acta de inicio de ejecución por **ONCE (11) MESES,** término dentro del cual se efectuará la entrega TOTAL del objeto del contrato a **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** o lugar que se le indique previamente, a solicitud del supervisor**.** ***PARÁGRAFO PRIMERO.* SUSPENSION DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un acta en la que conste la causa de la misma. El término de suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni reclamar gastos diferentes a los honorarios causados a la fecha de su suspensión. ***QUINTA.* PERFECCIONAMIENTO EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato celebrado por **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, se perfeccionará con la firma de las partes en escrito donde se acordará el objeto y la contraprestación. Para la ejecución se requerirá de la existencia de las disponibilidades respectivas. La liquidación de los contratos entendida como el procedimiento a través del cual, una vez concluido el contrato, las partes verifican en qué medida y de qué manera cumplieron las obligaciones recíprocas de él derivadas, con el fin de establecer si se encuentra o no a paz y salvo por concepto relacionado con la ejecución del contrato, la cual podrá de ser de común acuerdo o unilateralmente cuando no sea posible la concurrencia del contratista. ***PARÁGRAFO.* LIQUIDACIÓN UNILATERAL POR PARTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO:** Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, ésta será practicada directa y unilateralmente por **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible de reposición. ***SEXTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN***

Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 – 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.co**Página WEB: ese-centro-de-salud-de-motavita.micolombiadigital.gov.co**"Calidad en salud a su servicio"

UNILATERAL: **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** en el marco de lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, conforme a lo preceptuado en su Estatuto de Contratación de la ESE y en concordancia con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato cuando lo considere necesario para que **EL CONTRATISTA** cumpla con el objeto del presente Contrato. ***SÉPTIMA. CADUCIDAD:*** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. ***OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:*** Ampara el presente contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número **19 de fecha 02 de enero de 2026**, con cargo al rubro presupuestal **212020200807 Servicios informáticos y de software**, expedido por el responsable de presupuesto de la ESE. ***NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:*** Son obligaciones dentro del desarrollo del objeto contractual: El Contratista se obliga para con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO a: **1.** Cumplir con la propuesta presentada en integridad. **2.** Actualizar y brindar soporte técnico el programa de factura electrónica en la E.S.E. **3.** Prestar los servicios profesionales de soporte y mantenimiento del software y demás tareas conexas o complementarias de la misma; acorde con su experiencia, capacitación y formación profesional en los servicios objeto del presente contrato. cuando se presente alguna falla del mismo. **4.** Garantizar la expedición de la factura electrónica y de su revisión y avala por parte de la DIAN, de manera inmediata posterior a la expedición de la factura. **5.** Garantizar la prestación continua del servicio y realizar los ajustes técnicos incluyendo todas las actualizaciones que expide el Gobierno Nacional a través de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, de tal manera, que esto no generaría ningún costo adicional. **6.** El personal que utilice en la ejecución del contrato estará afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral. **7.** Los mantenimientos anuales posteriores, el valor será concertado entre las partes. **8.** De igual manera, el costo de trámite por factura, fue fijado para la vigencia, de acuerdo a la propuesta presentada. **9.** Se habilitará el acceso del número de usuarios que sean necesarios en la ESE para que procesen las facturas, debiendo la E.S.E. nombrar un usuario Administrador que da los permisos pertinentes a cada usuario. **10.** Las demás que se desprendan de la propuesta presentada. No obstante, lo anterior, el CONTRATISTA responderá civilmente y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de ley. **11.** Observar las recomendaciones y directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la ESE, a través de la Gerencia, sin que ello implique subordinación de ninguna naturaleza con el personal que realiza el servicio y sin perjuicio de la autonomía, que corresponde al contratista. **12.** Pagar los impuestos a que hubiera lugar de conformidad a lo establecido por el estatuto tributario y demás gravámenes del orden Nacional, Departamental y Municipal a que legalmente este obligado. **13.** Cumplir con los derechos constitucionales y legales a los que tengan derecho o sean aplicables a sus colaboradores. **14.** El contratista deberá ejecutar a su costa la integralidad de la propuesta, así como los costos de análisis, impuestos, formalización y ejecución del contrato. **15.** Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato. **16.** Elaborar y entregar, de manera oportuna y en medios electrónicos, los informes solicitados por el Supervisor. **17.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el Supervisor del contrato. **18.** Presentar la Planilla Integrada de Liquidación Aportes (PILA) (Salud, Pensión) y Riesgos Profesionales (ARL) cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre su personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con la ESE. **19.** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. **20**. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada a la ESE, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. ***DÉCIMA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO*****: 1)** Cancelar el valor

Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 – 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.co**Página WEB: ese-centro-de-salud-de-motavita.micolombiadigital.gov.co**"Calidad en salud a su servicio"

pactado en los plazos acordados conforme a la cláusula tercera del presente contrato. **2)** Permitir la prestación de los servicios contratados en el lugar que determine. 3**)** Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado por parte del contratista. **4)** Facilitar oportunamente la información y documentación solicitada por El Contratista necesario para la ejecución del contrato. ***DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO:*** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones emanados de este contrato a persona natural o jurídica sea nacional o extranjera, sino con autorización previa y por escrito del Gerente de la Empresa Social del Estado pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. ***DÉCIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO*:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: 1) Propuesta presentada por el contratista. 2) Certificado de Disponibilidad presupuestal. 3). Estudios Previos. 4) Certificado de inicio de ejecución y aviso de supervisión. ***DÉCIMA TERCERA. MULTAS:*** En el evento en que el CONTRATISTA incurra en mora o en incumplimiento parcial a cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** previo el desarrollo de los procedimientos legales podrá solicitar la imposición de multas diarias sucesivas equivalentes al uno por ciento **(1%)** del valor total del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria y/o de la declaratoria de caducidad del contrato. Esta suma podrá ser descontada de las cuentas que por cualquier concepto **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** le adeude **AL CONTRATISTA. PARAGRAFO**. No habrá lugar a imposición de multas cuando el incumplimiento se deba a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. ***DÉCIMA CUARTA. PENAL PECUNIARIA:*** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas el presente contrato, **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** exigirá directamente al CONTRATISTA, a título de cláusula penal, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial por los perjuicios que se le causen a **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.** Esta suma será tomada de la cuenta que por cualquier concepto **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** le adeude al CONTRATISTA Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. ***DÉCIMA QUINTA.* INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERÉS:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés establecidas en la Constitución o la Ley para celebrar contrato con **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**. ***DÉCIMA SEXTA. GASTOS:*** Los gastos que impliquen la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán por cuenta del CONTRATISTA. ***DÉCIMA SÉPTIMA. DOMICILIO*:** Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Motavita (Boyacá). ***DÉCIMA OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:*** Son causales de terminación del contrato: 1) Incumplimiento del objeto. 2) Vencimiento del plazo. 3) Por mutuo acuerdo. 4) Por terminación unilateral. 5) Por razones de fuerza mayor ajenas a la voluntad de las partes. 6) Por incumplimiento del CONTRATISTA. ***DÉCIMA NOVENA. SUPERVISIÓN*:** La supervisión del cumplimento del presente contrato estará a cargo del **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** de la ESE**.** Son obligaciones del Supervisor las siguientes 1). Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2). Determinar cualquier fenómeno que altere el equilibrio económico o financiero del contrato a fin de que se estudie la situación y se adopten las medidas necesarias. 3). Exigir el cumplimiento de las cantidades, especificaciones y demás exigencias técnicas conforme a la ley y al estudio previo definido para la celebración del presente contrato. 4). Llevar el control sobre la ejecución y cumplimiento de objeto contratado e informar oportunamente y durante el término de ejecución del contrato a la Gerencia sobre cualquier situación o irregularidad, deficiente cumplimiento o incumplimiento con la debida fundamentación a fin de que se impongan los correctivos o sanciones a que haya lugar. 5). Rendir los informes que le sean requeridos por la Gerencia de la ESE y aquellos que se hayan estipulado en el contrato 6). Remitir a la Gerencia de la ESE, copia de todas las comunicaciones

Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 – 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.co**Página WEB: ese-centro-de-salud-de-motavita.micolombiadigital.gov.co**"Calidad en salud a su servicio"

recibidas o enviadas al CONTRATISTA, así como de las actas, cuadros, informes y demás documentos producidos en desarrollo del contrato. 7). Informar y exponer oportunamente los motivos o causas por las cuales deba suspenderse o terminarse el contrato a la Gerencia, con el fin de que se proceda a elaborar y suscribir el acta correspondiente. 8) Realizar la liquidación del contrato, indicando los pagos efectuados al contratista, saldos a favor del mismo y/o de la Empresa. 9). Abstenerse bajo su exclusiva responsabilidad de permitir la iniciación de la ejecución del objeto del contrato, sin el cumplimiento de los requisitos de ejecución. 10). Recibir, cuando a ello hubiere lugar, el informe final del contrato y emitir su concepto. ***VIGÉSIMA.*** **PERSONAL Y EQUIPO DEL CONTRATISTA:** Puesto que el CONTRATISTA ejecutará el objeto del Contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto a **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el CONTRATISTA y el CONTRATANTE. Por lo tanto, será de cargo del CONTRATISTA el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. El CONTRATISTA deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. ***VIGESIMA*****. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para su ejecución se requerirá de la existencia de las disponibilidades presupuéstales correspondientes. En constancia se firma en Motavita, a los dos (02) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

POR EL CENTRO DE SALUD **POR EL CONTRATISTA**

LAURA CONSUELO CAMACHO VALERO
Gerente ESE Centro de Salud Motavita

NOVA CORP S.A.S
Representante Legal **CLAUDIA ESPERANZA RODRIGUEZ PEREZ**

Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 – 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.co**Página WEB: ese-centro-de-salud-de-motavita.micolombiadigital.gov.co**"Calidad en salud a su servicio"